



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 176 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO

Que: el artículo 240 ibídem, determina “Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias, y jurisdicciones territoriales”;

Que: el artículo 323 ibídem, contempla la facultad legislativa de los Concejos Municipales para expedir acuerdos y resoluciones que deberán ser aprobados en un solo debate y por mayoría simple cuando existan temas de carácter especial o específico;

Que, de acuerdo a la Resolución de Concejo Municipal del Cantón Lago Agrio, N° 101-GADMLA-2016, se han suspendido parcialmente los eventos festivos a realizarse por la celebración de Trigésimo Séptimo Aniversario de Cantonización de Lago Agrio, manteniendo solamente la Sesión Solemne y el Desfile Cívico Militar, y que en tal virtud no se va a proceder a la elección de una nueva Reina del Cantón en este año 2016, para el periodo 2016-2017

Que, la actual Reina del Cantón Lago Agrio, inició su periodo de funciones en el mes de febrero 2016, por lo que solo lo ha ejercido hasta el momento actual durante aproximadamente 3 meses;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el señor Procurador Síndico, mediante Oficio N° 232-AJ-GADMLA-2016, remite el proyecto de Resolución que determina el

periodo de funciones de la actual Reina del Cantón Lago Agrio, en su criterio legal, observa que el mencionado proyecto tiene coherencia y cumple con lo establecido en la Constitución de la República, COOTAD y demás leyes conexas;

Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veintiséis de agosto del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Oficio N° 232-AJ-GADMLA-2016 del Procurador Síndico, sobre el proyecto de Resolución que determina el periodo de funciones de la actual Reina del Cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis de la referida resolución, los señores Concejales, Concejalas y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar, el proyecto de Resolución que determina el periodo de funciones de la actual Reina del cantón Lago Agrio, remitida con oficio N° 232-AJ-GADMLA-2016 del Procurador Síndico. Por lo tanto, la señorita Mishel Salazar, ejercerá sus funciones de Reina del Cantón Lago Agrio, durante el periodo 2016-2017, hasta el mes de junio de 2017, momento en el que se tiene previsto realizar una elección a Reina del Cantón Lago Agrio, para el periodo 2017-2018.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja agosto 26, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

